

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



ONCI- PA PNA ONCI-24-M-6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS FACULTADES DE MINAS, CIENCIAS AGRARIAS, CIENCIAS Y EL NIVEL CENTRAL DE LA SEDE MEDELLÍN

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ZONA DE RIESGO GENERAL.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.
9. CONCLUSIONES.

1. PRESENTACIÓN.

Como parte del proceso de planeación realizado por la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), se incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2024, la evaluación a los procesos contractuales del Nivel Central de la Sede Medellín, la cual fue aprobada por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI) mediante acta No. 2 del 19 de febrero de 2024.

En este sentido, mediante comunicación B.1.004-487-23 del 22 de agosto de 2023, la Dirección Académica de la Sede Bogotá, recomendó incluir como tema de evaluación lo relacionado con “Procesos Contractuales en el Nivel Central”. Adicionalmente, mediante acta No. 1 del 25 de julio de 2024 del Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Sede Medellín, el Director de Servicios Compartidos de la Sede, recomendó para la Sede Medellín que, el alcance de la evaluación “(...) fuera ampliado a las facultades”. En virtud de lo expuesto, la ONCI consideró abordar el presente tema para las facultades de Minas, Ciencias Agrarias, Ciencias y, para la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín.

De otro lado, y previo a la realización de la presente evaluación, se verificaron los siguientes aspectos:

- i. SoftExpert: no se encontraron acciones de mejora asociadas al tema objeto de evaluación.
- ii. Acciones preventivas: No se realizaron acciones preventivas relacionadas con el tema a evaluar en las vigencias 2023 y 2024.
- iii. No se recibieron en la ONCI casos adicionales en las vigencias 2023 y 2024, relacionados con el tema objeto de evaluación y, por otro lado, en el Sistema de Quejas y Reclamos durante el 2023 y 2024 no se identificaron solicitudes de relevancia inherentes al asunto de evaluación.
- iv. En el marco de la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República (CGR) a la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia 2023 se determinó como un hallazgo administrativo el siguiente:

“Pérdida de competencia para liquidación de contratos vigencias anteriores: La UNAL no dio cumplimiento a los términos estipulados en los artículos 87 y 88 de la Resolución 1551 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia” para efectuar las liquidaciones contractuales. Esta circunstancia revela ineficiencias en los procesos de liquidación, en razón a la falta de acciones oportunas para el cierre de los contratos por parte de la supervisión de los mismos. Adicional, ante solicitud de información de este ente de control, la Universidad realizó alcance a su respuesta inicial, informando nuevos contratos que presuntamente tienen saldos a favor y de los que se perdió competencia para liquidar, genera incertidumbre de un posible daño fiscal, por lo que se solicita apertura de una indagación preliminar.”



Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



Con el fin de subsanar las causas administrativas que dieron origen al hallazgo identificado por la CGR, Unisalud de Sede Medellín formuló el siguiente plan de mejoramiento¹:

Acción de mejora	Unidad de medida	Inicio	Finalización
Elaborar un plan de trabajo por sede para avanzar en los procesos de liquidación pendientes y en curso, según sea pertinente y hacer ejecución del mismo dentro del plazo establecido y según cronograma propuesto por la propia sede.	Informe de ejecución consolidado al Cumplimiento del Plan por sede (porcentaje de cumplimiento)	1/07/2024	31/12/2024

Al respecto, la ONCI en el desarrollo de la evaluación, identificó que se desarrollaron las acciones establecidas en el plan de mejoramiento y, en consecuencia, a 31 de diciembre de 2024 se registró por parte de la Gerencia Nacional de Unisalud el 100% del cumplimiento de la acción, reporte que fue remitido el 22 de enero de 2025 a la Contraloría General de la República.

El presente informe ejecutivo, corresponde a un resumen del informe final de evaluación remitido el 20 de marzo de 2025 a la Rectoría (N.1.011-459-25), Facultad de Minas de la Sede Medellín (N.1.011-445-25), Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín (N.1.011-446-25), Facultad de Ciencias de la Sede Medellín (N.1.011-449-25), Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín (N.1.011-447-25) y a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y Dirección Jurídica Nacional (N.1.011-448-25). Es importante indicar que, producto del ejercicio evaluativo se presentaron 5 observaciones Tipo II y 1 observación Tipo I, las cuales se resumirán en el presente documento.

El Informe Ejecutivo se publicará en el sitio web de la ONCI para conocimiento de la comunidad universitaria, y teniendo en cuenta que contiene información *clasificada o reservada* se dio aplicación, en lo que corresponde, al U.PC.11.005.004 *Protocolo de anonimización (sanitización) de datos en contenido de los documentos textuales para la UNAL*, de la Oficina Nacional de Gestión y Patrimonio Documental.

2. OBJETIVO GENERAL.

Evaluar los mecanismos de control llevados a cabo en el proceso de adquisición de bienes y servicios para las etapas precontractual, contractual y poscontractual de las órdenes superiores en las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias, Ciencias y el Nivel Central de la Sede Medellín, así como, de los contratos con formalidades plenas para el Nivel Central y la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la normatividad institucional vigente, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento del proceso evaluado.

3. ALCANCE.

La evaluación se orientó a verificar los mecanismos de control llevados a cabo en el proceso de adquisición de bienes y servicios en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de las órdenes superiores en las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias, Ciencias y el Nivel Central de la Sede Medellín, así como, para los contratos con formalidades plenas para el Nivel Central y la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la normatividad institucional vigente.

Las áreas evaluadas fueron las Facultades de Minas (empresas 3015² y 3065³), Ciencias Agrarias (empresa 3013⁴), Ciencias (empresa 3012⁵ y 3062⁶) y el Nivel Central - Dirección de Servicios Compartidos- (empresas 3001⁷ y 3010⁸) de la Sede Medellín. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue entre octubre de 2024 y enero de 2025.

¹ De manera conjunta con la Gerencia Nacional de Unisalud, Unisalud Bogotá, Medellín y Palmira.

² Fondo Especial de la Facultad de Minas.

³ Unidad de Gestión de Investigación de la Facultad de Minas.

⁴ Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Agrarias.

⁵ Fondo Especial de la Facultad de Ciencias.

⁶ Unidad de Gestión de Investigación de la Facultad de Ciencias.

⁷ Nivel Central de Sede.

⁸ Fondo Especial de la Facultad de la Sede.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, la Dirección Jurídica Nacional, la Vicerrectoría de la Sede Medellín, las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias y la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar y/o mitigar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones tipo I y II, y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación y/o mitigación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dichas dependencias y presentados en la siguiente tabla:

Observación No. 1. Incumplimiento normativo en relación con la liquidación de órdenes contractuales superiores suscritas por la Facultad de Minas de la Sede Medellín.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1464 1. Liquidar las órdenes contractuales pendientes y se reporta a las directivas de la Facultad. 2. Generar un Reporte mensual del sistema financiero QUIPU de las ordenes contractuales superiores, y realizar el análisis de su estado y se presentará en el informe mensual reportado a la decanatura.	1. Informe a la decanatura reportando las órdenes contractuales subsanadas. 2. Informe mensual elaborado por la jefatura de la unidad administrativa y presentado a la decanatura de la facultad en el cual se presente el estado de la liquidación de las órdenes y el seguimiento realizado a las órdenes contractuales superiores.	Jefatura Unidad de Gestión Administrativa de la Facultad de Minas de la Sede Medellín	1 de abril de 2025 a 30 de junio de 2025 1 de abril de 2025 a 30 de abril de 2026

Observación No. 2
Información Reservada: la presente sección y la correspondiente observación fueron anonimizadas, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de anonimización U.PC.11.005.004. Lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, en particular lo referenciado en los literales “d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso y e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales”.

Observación No.3. Incumplimiento normativo en relación con la liquidación de órdenes contractuales superiores suscritas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1466 1. Como medida correctiva se procederá con la elaboración del acta de liquidación de la ODC 97-3013-2023 con el proveedor ALEMAUTOS S.A. 2. Realizar dos reuniones de retroalimentación al equipo de trabajo de la UGA del proceso contractual haciendo énfasis al clausulado que deben llevar las diferentes ordenes contractuales.	1. Acta de liquidación de la ODC 97-3013- 2023. 2. Dos (2) actas con los temas trabajados y firmadas con todos los integrantes del equipo de trabajo.	Jefatura Unidad de Gestión Administrativa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín	1 de abril de 2025 a 6 de junio de 2025

Observación No.4. Indebida planeación y estructuración de la gestión contractual para la OSE 85-2023 de la empresa 3010 suscrita por la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<p>CI.1467</p> <p>Elaborar tres informes en los que se dé cuenta de la verificación previa y correcto cumplimiento y aplicación de los principios que rigen los procesos de contratación del Nivel Central de la Sede Medellín, a partir de lo expuesto en el Acuerdo Superior Universitario No. 002 de 2008 y demás normativa aplicable.</p>	<p>Tres (3) informes elaborados por parte de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios y dirigidos a la Dirección de Servicios Compartidos, de la siguiente manera: el primero se presentará a más tardar el 8 de julio de 2025 y abarcará las órdenes contractuales y contratos legalizados entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025. El Segundo se presentará a más tardar el 15 de enero de 2026 y abarcará las órdenes contractuales y contratos legalizados entre el 1 de julio de 2025 y 31 el diciembre de 2025. El tercero se presentará a más tardar el 8 de julio de 2026 y abarcará las órdenes contractuales y contratos legalizados entre el 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.</p>	<p>Jefatura de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios de la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín</p>	<p>8 de mayo de 2025 a 8 de julio de 2026</p>

Observación No.5: Incumplimiento de la Resolución de Rectoría 015 de 2023 relacionado con el concepto técnico para la celebración del CDC 1-2024 de la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<p>CI.1468</p> <p>Elaborar tres (3) informes en los que se dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de tramitar la respectiva autorización, directriz técnica y/o concepto técnico, en las órdenes contractuales y contratos del Nivel Central que lo requirieron, con base en lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.</p>	<p>Tres (3) informes elaborados por parte de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios y dirigidos a la Dirección de Servicios Compartidos, de la siguiente manera: el primero se presentará a más tardar el 8 de julio de 2025 y abarcará las órdenes contractuales y contratos legalizados entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025. El Segundo se presentará a más tardar el 15 de enero de 2026 y abarcará las órdenes contractuales y contratos legalizados entre el 1 de julio de 2025 y 31 el diciembre de 2025. El tercero se presentará a más tardar el 8 de julio de 2026 y abarcará las órdenes contractuales y contratos legalizados entre el 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.</p>	<p>Jefatura de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios de la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín</p>	<p>8 de mayo de 2025 a 8 de julio de 2026</p>

		8 de julio de 2026 y abarcará las órdenes contractuales y contratos legalizados entre el 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.		
--	--	---	--	--

Observación No.6 Posible incumplimiento de la normativa relacionada con la contratación de personal en las Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias de la Sede Medellín a través de terceros.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1469 Emitir una circular que contenga la normativa y las reglas para la contratación de personal a través de terceros y que deben ser de estricto cumplimiento en la Sede Medellín, teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Jurídica Nacional y la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa sobre la materia	Circular	Vicerrectoría de la Sede Medellín	8 de mayo de 2025 a 30 de septiembre de 2025

Observación No.6 Posible incumplimiento de la normativa relacionada con la contratación de personal en las Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias de la Sede Medellín a través de terceros.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI.1469 Elaboración de circular conjunta entre la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Jurídica Nacional para reiterar las disposiciones de las Circulares GNFA 015 de 2019 "Directrices para la contratación de personas naturales que suscriben órdenes contractuales para la prestación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales y de apoyo a la gestión", GNFA 022 de 2024 Alcance a la Circular GNFA 015 de 2019 y la Circular de Rectoría 05 de 2023, en lo pertinente.	Circular conjunta	Gerencia Nacional Financiera y Administrativa - Dirección Jurídica Nacional	1 de abril de 2025 a 30 de mayo de 2025

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

En la verificación de los controles de riesgos, la ONCI, mediante oficio N.1.011-1199-24 del 30 de octubre de 2024, solicitó a la Dirección de Servicios Compartidos (DSC) de la Sede Medellín, la matriz de riesgos del proceso de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios para la Sede Medellín. En respuesta, la DSC por medio de correo electrónico del 5 de noviembre de 2024, remitió los riesgos operativos y de corrupción del proceso evaluado; estos riesgos y sus controles son estandarizados para todas las Sedes y dependencias por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

Así las cosas, la ONCI no evidenció la materialización de los riesgos estandarizados para las dependencias evaluadas, no obstante, se identificó la materialización del riesgo asociado a la celebración de acuerdos de voluntades sin el cumplimiento integral de los requisitos definidos en el Manual de Convenios y Contratos y sus modificatorias, razón por la cual, la ONCI procedió a realizar la medición de los indicadores de eficiencia y eficacia acorde con el riesgo señalado, arrojando los siguientes resultados: i) Facultad de Minas: 63% de efectividad de los controles (rango medio), ii) Facultad de Ciencias: 82% de efectividad de los controles (rango

alto), iii) Facultad de Ciencias Agrarias: 68% de efectividad de los controles (rango medio), y iv) Dirección de Servicios Compartidos: 74% de efectividad de los controles (rango medio).

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

En atención a la metodología definida por la ONCI, las observaciones derivadas de la presente evaluación se identificaron y categorizaron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso.

Como resultado de la auditoría realizada, se presentaron 5 observaciones Tipo II (impacto medio) y 1 observación Tipo I (impacto alto), lo que conllevó a que el riesgo del proceso evaluado esté en ZONA DE RIESGO MEDIO (66,6 %). Es importante referenciar que en dicha zona de riesgo las conductas y/o debilidades referidas, no contrarían de manera sustancial la función pública, los fines misionales o el deber funcional.

En virtud de lo anterior, el tratamiento por las partes interesadas consiste en la formulación de las acciones de mejoramiento y su correspondiente monitoreo en el Sistema *SoftExpert*. Por parte de la ONCI, se realizará seguimiento a los compromisos de mejoramiento suscritos por las dependencias evaluadas.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, mediante oficio N.1.011-699-25 se remitió a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria la información concerniente a hechos con presunta connotación disciplinaria, identificados en la presente evaluación.

9. CONCLUSIONES

Del objetivo No.1 Verificar la aplicación e implementación de los controles establecidos en el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia para la etapa precontractual, contractual y poscontractual de las órdenes superiores de las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias, Ciencias y el Nivel Central de la Sede Medellín, así como, de los contratos con formalidades plenas para el Nivel Central y la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín.

Mediante oficio N1.011-1199-24 de 30 de octubre de 2024 la ONCI solicitó 32 expedientes contractuales de las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias, Ciencias y la Dirección de Servicios Compartidos (Nivel Central) de la Sede Medellín, los cuales fueron analizados a través del anexo No.2 denominado “*Verificación contractual detallada*”, en el que se consignaron los resultados de la verificación efectuada a los acuerdos de voluntades en cada una de las etapas de gestión contractual de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Convenios y Contratos.

En respuesta, la Facultad de Minas mediante correos electrónicos de 5 de noviembre y 18 de diciembre de 2024, remitió los expedientes contractuales correspondientes a las órdenes superiores ODC 102-2023, ODC 152-2023, OSE 266-2023, ODC 148-2023, ODC 75-2023, OSE 259-2023, OSU 12-2024 (empresa 3065), ODO 20-2023, OSE 408-2023, OSE 555-2024 (empresa 3015).

En este sentido, de acuerdo con los soportes documentales remitidos por la Facultad de Minas de la Sede Medellín, la ONCI evidenció el vencimiento del plazo para la liquidación de las órdenes contractuales ODC 102-2023, ODC 152-2023, OSE 266-2023, ODC 148-2023, ODC 75-2023 (empresa 3065) y OSE 408-2023 (empresa 3015), lo que implicaría la pérdida de competencia de la Facultad, en el caso de transcurrir 2 años (plazo para proceder con la liquidación en sede judicial), para efectuar la liquidación de estos acuerdos de voluntades.

Información Reservada: la presente sección y la correspondiente observación fueron anonimizados, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de anonimización U.PC.11.005.004. Lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, en particular lo referenciado en los literales “d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso y e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales”.

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



De otra parte, la Facultad de Ciencias Agrarias mediante correos electrónicos de 5 de noviembre y 18 de diciembre de 2024, remitió los expedientes contractuales correspondientes a las órdenes superiores ODC 97-2023, OSE 106-2024, OSE 40-2024, OSE 35-2024 (empresa 3013).

En la verificación a los soportes documentales de la ODC 97-2023 de la empresa 3013, la ONCI identificó que, la Facultad de Ciencias Agrarias adelantó el proceso contractual de adquisición del vehículo Tipo: Van Mercedes-Benz Sprinter 315 CDI, de placa LEK-593, sin embargo, no se evidenció la autorización de la compra del vehículo dada por la Rectoría, tal como lo establece la Resolución 395 de 2023 en el artículo 17.

La anterior situación, fue identificada por la ONCI en el informe de Seguimiento a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto de la Universidad Nacional de Colombia con corte al tercer trimestre de 2024, razón por la cual se formuló la observación asociada a la “Inobservancia en la Autorización por parte de la Rectoría para la Adquisición del Vehículo en la Facultad de Ciencias Agrarias Sede Medellín”, y en la cual la ONCI recomendó a la Unidad de Logística y Servicios Transversales de la Sede Medellín, atender de manera rigurosa lo establecido en la normativa universitaria fijada para las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público.

Por otra parte, como resultado del análisis realizado por la ONCI a los expedientes contractuales de las órdenes superiores OSE 106-2024, OSE 40-2024, OSE 35-2024 (empresa 3013) remitidos por la Facultad de Ciencias Agrarias, así como, de las órdenes superiores OSE 66-2023, OSE 65-2023, OSE1-2024, OSE 32-2024, OSE 73-2024, (empresa 3012) remitidos por la Facultad de Ciencias, se identificó que se trata de acuerdos de voluntades suscritos con la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) para la vinculación de personal para la ejecución de actividades administrativas en distintas dependencias de las Facultades.

Lo anterior, permite evidenciar un posible incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006, así como los lineamientos proferidos al interior de la UNAL, según los cuales, la intermediación laboral, entendida como el envío de trabajadores en misión para prestar servicios a empresas o instituciones, es una labor propia de las empresas de servicios temporales, naturaleza jurídica que no ostenta la Corporación Interuniversitaria de Servicios, al ser una entidad sin ánimo de lucro, pues si bien, se trata de una figura legalmente válida, no está autorizada por la ley para realizar suministro de personal.

En lo que respecta al análisis realizado a los expedientes contractuales de las órdenes superiores OSE-85-2023, OSE-106-2023, OSE-146-2023, OSE-12-2024 (empresa 3010), OSE-54-2023, OSE-58-2023, ODC-77-2023, OSE-41-2024, CDC-1-2024, ODC-23-2024, OSU-7-2024, OSU-11-2024 (empresa 3001), remitidos por la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín, mediante correos electrónicos de 5 de noviembre y 18 de diciembre de 2024, la ONCI identificó que, respecto a la OSE-85-2023 y la OSE-106-2023 de la empresa 3010 se presentó debilidad en la etapa de planeación de la estructuración de los procesos de contratación, en razón a que dentro de la misma vigencia se celebraron dos órdenes con el mismo objeto, evidenciando falta de coherencia para determinar el tipo de acuerdo más adecuado para la adquisición del servicio requerido, lo que genera ineficiencias en la gestión de recursos y en la ejecución de los proyectos, afectando el principio de planeación en la contratación. La terminación anticipada del contrato original y la posterior suscripción de un nuevo contrato con el mismo objeto contractual implica una duplicidad de esfuerzos y recursos.

Finalmente, la ONCI evidenció en los soportes documentales referidos que el contrato CDC 1-2024 de la empresa 3001, por un valor total de \$2.565.245.672 para la “Adquisición de arquitectura de hiperconvergencia, solución de respaldo y servicio de migración de máquinas virtuales y su información a la nueva infraestructura adquirida para el centro de datos de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín”, no cuenta con información asociada al concepto técnico requerido en el numeral 4 de la Resolución 015 de 2023 de Rectoría⁹, conllevando a un incumplimiento a lo dispuesto en esta normativa, en lo relacionado con la etapa precontractual del CDC 01-2023 por parte de la DSC de la Sede Medellín.

Del objetivo No. 2 Evaluar la efectividad de los controles ejecutados por las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias y Ciencias (Unidades de Gestión Administrativa) y el Nivel Central (Dirección de Servicios Compartidos) de la Sede Medellín, como primera línea de defensa, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de las órdenes superiores y contratos con formalidades plenas, así como, los controles establecidos por la segunda línea de defensa conformada por supervisores y/o interventores y, los Comités de Contratación de Facultades y de Sede.

Mediante oficio N.1.011-1199-24 del 30 de octubre de 2024, la ONCI solicitó a la DSC de la Sede Medellín, la matriz de riesgos del proceso de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios para la Sede Medellín. En respuesta, la DSC por medio de correo electrónico del 5 de noviembre de 2024, remitió a la ONCI los riesgos operativos y de corrupción del proceso evaluado, de los

⁹ “Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, “por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”.

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



cuales la ONCI no evidenció la materialización de los riesgos para las dependencias abordadas, no obstante, se identificó la materialización del riesgo asociado a la celebración de acuerdos de voluntades sin el cumplimiento integral de los requisitos definidos en el Manual de Convenios y Contratos y sus modificatorias, razón por la cual, la ONCI procedió a realizar la medición de los indicadores de eficiencia y eficacia acorde con el riesgo identificado.

Así las cosas, el resultado de la efectividad de los controles para la Facultad de Minas fue Medio (63%), para la Facultad de Ciencias Agrarias fue Medio (68%), para la Facultad de Ciencias fue Alto (82%) y para la Dirección de Servicios Compartidos fue Medio (74%).

Por lo anterior, la ONCI recomienda a las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias, Ciencias y a la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín, liderar la formulación de las acciones de mejoramiento que correspondan, y que tiendan a resolver las causas generadoras de riesgo advertidas a lo largo del presente informe; de tal forma que las estrategias y acciones definidas, permitan mejorar la ejecución de los controles, con miras a gestionar los riesgos y por ende disminuir los posibles impactos que se puedan derivar en el proceso de gestión contractual.

Del objetivo No. 3 Identificar la zona de riesgo general para el proceso de adquisición de bienes y servicios de las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias, Ciencias y del Nivel Central de la Sede Medellín en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de las órdenes superiores, así como, para los contratos con formalidades plenas para el Nivel Central y la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín, con base en la metodología de la ONCI, relacionada con la categorización de observaciones.

Como resultado de la auditoría realizada, se presentaron 5 observaciones Tipo II y 1 observación Tipo I, lo que conlleva a que los controles de primera y segunda línea de defensa, se encuentren en ZONA DE RIESGO MEDIO (66.62%) con base en la metodología propuesta por la ONCI.

Finalmente, es preciso destacar la organización y oportunidad de la documentación asociada a cada uno de los expedientes contractuales remitidos a la ONCI por parte de las dependencias objeto de la evaluación, así como, la disposición de los equipos de trabajo para atender las inquietudes presentadas durante el proceso auditor, lo que permitió llevar a cabo un adecuado tratamiento y análisis de la información.

Los anteriores aspectos referenciados y descritos detalladamente en el presente informe, son situaciones vistas como oportunidades para el mejoramiento continuo, en donde el compromiso y la diligencia por parte de los grupos de trabajo compuestos por las Facultades de Minas, Ciencias Agrarias, Ciencias y la Dirección de Servicios Compartidos de la Sede Medellín, coadyuvan sinérgicamente a la obtención de logros administrativos institucionales. En este sentido, la ONCI recomienda a los diferentes actores continuar con las acciones tendientes al fortalecimiento de los procesos contractuales correspondientes.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Alba Lorena Muñoz Yandar - Julián David Aranzazu Velásquez – Profesionales ONCI

REVISADO POR:

Nubia Martínez Rippe, Jefe ONCI